



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06914 del 15.07.2014  
Av. Grau N° 1581-PIURA-PIURA

**E.T. "EPPO" S.A.**

**N° 261 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 22 JUL 2014

RECEPCIONADO  
24 JUL 2014  
REC-13720  
REG. ....  
HORA: .....  
FIRMA: .....

**SERVICIO :** REGULAR ESTÁNDAR ( X )

**PETICIÓN :** NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR ( X )

Mediante Solicitud de Registro N° 06914 de fecha 15 de Julio de 2014 y antecedentes en diecisiete (17) folios, la representante legal de la E.T "EPPO" S.A., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La E.T."EPPO" S.A., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 00401-2006-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de Setiembre del 2006, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas **PIURA-SULLANA Y VICEVERSA, PIURA-TALARA Y VICEVERSA, PIURA-EL ALTO Y VICEVERSA Y, PIURA-MÁNCORA Y VICEVERSA** y, Resolución Directoral N° 000284-2008-OB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de marzo del 2008 que le concedió autorización en la ruta **SULLANA-TALARA Y VICEVERSA**.

Mediante Oficio N°01549-2014/GRP-440010-440015 de fecha 07 de julio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; la misma que fue subsanada con expediente de registro N° 06914 de fecha 15 de Julio del 2014

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° Q40291704; Certificado de Capacitación N°00863 y DNI vigentes del nuevo personal.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la Habilitación del Conductor** solicitada por la E.T. "EPPO" S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
SEMINARIO CALDERON RICARDO AUGUSTO	Q40291704	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CR 21594

